

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº863-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de Diciembre del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

vistos, el memorando Nº1671-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe Nº1116-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de estas, por ello, la norma prevé en su artículo 92°, el apoyo de un secretario técnico a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, esto es, apoyo al jefe inmediato del presunto infractor, el Jefe de Recursos Humanos, el titular de la entidad y el Tribunal del Servicio Civil;

Que, la Directiva Nº02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº101-2015-SERVIR-PE, que regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador del servicio civil, define, en su numeral 8 cardinal 8.1 define que la Secretaría Técnica está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa en adición a las funciones que ejerce o específicamente para dicho propósito, y si bien puede ser un servidor civil que no forme parte de la oficina de Recursos Humanos, en el ejercicio de sus funciones debe reportar a esta;

Que, mediante Informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, pone conocimiento que mediante carta de fecha 27 de octubre de 2016 que la Abog. Deydith Marina GEFENDA DETONA GENERAL DE CONTROLLA DE CON

Que, el alcalde conduce la política de personal de la municipalidad, siendo una de la stribuciones designar y cesar a los funcionarios de confianza bajo su cargo, así como otras de rivadas de aquellas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Abogado HENRY VLADEMIR TAMBRA HUAMANI, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 10 de Diciembre del 2016, dependiendo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº863-2016-ALC/MVES

de fecha 24 de Octubre del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

*ÍÑIGO PERALTA* ALCALDE

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia